


| | | |
|---|---|---|
| <p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación NIT. 890399029-5</p> | <p>Untitled Page</p> <p>CERTIFICACIÓN REPRESENTACIÓN LEGAL CUERPOS DE BOMBEROS VALLE DEL CAUCA</p> | <p>Código: FO-M9-P2-26</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de aprobación: 15/08/2018</p> <p>Página 1 de 1</p> |
|---|---|---|

LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 18, literal b) de la Ley No. 1575 de 21 de agosto de 2012, la Resolución No. 0661 de 2014, Decreto Departamental 1138 de 2016, Resolución 1127 de 2018 y el Decreto Departamental 1638 del 23 de octubre del 2020.

Que mediante Resolución No.0331 de 27 de enero de 1962, la Gobernación del Valle del Cauca, Secretaría de Justicia y Negocios Generales, reconoció Personería Jurídica a la Asociación cívica, sin ánimo de lucro, denominada Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pradera, con domicilio en el municipio de Pradera, Departamento del Valle del Cauca, con Nit.891.301.414-0.

Que por Resolución No. 1.410-54 -159 de 16 de diciembre de 2022, expedida por la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca, se ordenó la inscripción de DIOMEDES PAREDES CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 6.401.695 de Pradera (Valle), como comandante y Representante Legal de la entidad denominada Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pradera, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que la mencionada inscripción se encuentra vigente, según los registros que para tal efecto se llevan en esta Secretaría.

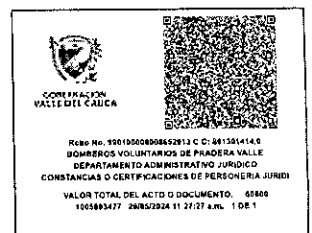
Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Nota: se adhieren estampillas por valor \$60.600, de pro- Univalle, pro-seguridad alimentaria, pro-hospitales públicos del Valle del Cauca, pro-Uceva, pro- desarrollo, pro- salud y pro-cultura departamental.

Redactor y transcriptor: Jaime Alberto Mejía Uribe- Prof.
Revisó. Pablo Andrés Uribe Murillo – Subsecretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Se expide para efectos de uso del interesado.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.